UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 627 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 AGO. 2017

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes del 4° Grado, Sección "B" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", siendo el itinerario Ayacucho - Huancayo - Tarma - La Merced - Oxapampa - Ayacucho, por el periodo de cuatro (04) días, del 23 al 26 de agosto de 2017;

Que, el viaje programado tiene como objetivos cumplir con los contenidos programados y coadyuvar con la formación integral de los estudiantes, de la misma manera conocer otras realidades de tipo natural, cultural, social y contrastándola con la nuestra, incrementando sus conocimientos teóricos y prácticos, observando realidades ínsito, propiciando el ecoturismo de nuestra región y el país, consolidando valores de solidaridad, compañerismo, responsabilidad y las buenas relaciones humanas entre docentes, padres de familia y estudiantes;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución Decanal N° 195-2017-FCE-D, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veinte (20) estudiantes del 4° Grado, Sección "B" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", con el itinerario Ayacucho Huancayo - Tarma - La Merced - Oxapampa - Ayacucho por el periodo de cuatro (04) días, del 23 al 26 de agosto de 2017, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz EGF-345, bajo la conducción de los servidores David Alfaro López y Paulino Huaranccay Baldeon, bajo la responsabilidad de la docente Urcina Loayza Gómez y los Padres de Familia; Hilda Tinco Maldonado y Graciela Melgar Araujo, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CODIGO DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
01.	71032947	AGÜERO MELGAR Franco André
02.	73273504	AYALA QUINO, Erick Eli

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 627 -2017-UNSCH-R

03.	73243991	CARBAJAL ORE Camila Fernanda
04.	71554858	CAYLLAHUA HUARANCCA Mayrha Nayhely
05.	72047797	CORDERO TINCO Kevin Oscar
06.	77242983	CUAREZ QUISPE Carlos Alberto
07.	71541213	FLORES BURGA Álvaro Enrique
08.	72811354	GUTIERREZ INFANTE Stivent Jesús
09.	72190077	HERNANDEZ VILCHEZ Felipe Melvi Basael
10.	71535914	HUAMNCHAU AGUIRRE Ángela Valeria
11.	61778726	JAYO MENESES Fiorella Karla
12.	71553137	LEANDRO OCHOA Yasira
13.	75967506	LEON TICLLA Nicole Consuelo
14.	72547950	PEREZ MOLINA Bretzia Olga
15.	73102727	QUICAÑO LOPEZ Geraldine Malícielo
16.	70449901	ROJAS SULCA Milagros Aleli
17.	71545395	SAUME TORRES Rodrigo Alberto
18.	71541220	SAUÑE YARANGA Kleiver Omar
19.	75663691	SAYAS JORGE Kris Salim
20.	71541217	SOSA CHAVEZ Paulina Stefany

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Viáticos de dos (02) choferes	1,200.00
- David Alfaro López - Paulino Huaranccay Baldeon	
b) Combustible (ómnibus)	1,080.00
c) Peaje, cochera y otros servicios a terceros	300.00
TOTAL: S/.	2,580.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad de la docente referida en el artículo 1° de la presente resolución, quienes a su retorno, deberán presentar el informe de viaje realizado a la Dirección de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina General de Administración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 627 -2017-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guamán Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca